



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**I REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSION
Del 3 al 7 de febrero de 2003
Orlando, Florida, United States**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 213/03 rev.1 cor.3
4 septiembre 2003
Original: español**

INFORME FINAL

INDICE

I. TEMARIO	3
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	3
III. RESOLUCIONES	4
CCP.II/RES. 1 (I-03)	4
<i>DESARROLLO DE BANDA ANCHA POR SATELITE EN LAS AMERICAS</i>	<i>4</i>
CCP.II/RES. 2 (I-03)	5
<i>LIMITES DE LA DENSIDAD DE FLUJO DE POTENCIA (DFP) EN LAS BANDAS 37,5-40 GHZ PARA EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE</i>	<i>5</i>
CCP.II/RES. 3 (I-03)	8
<i>TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA II REUNIÓN</i>	<i>8</i>
CCP.II/RES. 4 (I-03)	9
<i>ORGANIZACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CCP.II</i>	<i>9</i>
CCP.II/RES. 5 (I-03)	14
<i>SEMINARIOS CONJUNTOS DE LA AHCJET Y LA CITEL SOBRE ACCESO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA</i>	<i>14</i>
CCP.II/RES. 6 (I-03)	16
<i>DESIGNACIÓN DE UN RELATOR PARA SEGUIR EL PROCESO COORDINADO POR UIT-R PARA EL DESARROLLO DE UN INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPECTRO PARA EL SERVICIO FIJO</i>	<i>16</i>
IV. RECOMENDACIONES	17
CCP.II/REC. 1 (I-03)	17
<i>CREACIÓN DE SITIOS WEB INTERACTIVOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA CITEL</i>	<i>17</i>
V. DECISIONES	18
CCP.II/DEC.1 (I-03)	18
CCP.II/DEC.2 (I-03)	18
CCP.II/DEC.3 (I-03)	19
CCP.II/DEC.4 (I-03)	19
CCP.II/DEC.5 (I-03)	20
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS	20

INFORME FINAL
I REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos, del 3 al 7 de febrero de 2003.

I. TEMARIO¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Informe de la III Asamblea de la CITELE.
5. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 5.1. Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2003 (Temas de Radiocomunicaciones y Radiodifusión).
 - 5.2. Sistemas Satelitales para la prestación de Servicios Fijo y Móvil.
 - 5.3. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 5.4. Temas de la Asamblea de Radiocomunicaciones y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones de la UIT.
 - 5.5. Radiodifusión Sonora Digital.
 - 5.6. Coordinación de Incompatibilidades del Plan de Río de Janeiro 1981.
 - 5.7. Implementación del Servicio de Televisión Terrenal Digital.
 - 5.8. Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCLET.
6. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
7. Temario, Sede y Fecha de la II Reunión del CCP.II.
8. Otros temas.
9. Aprobación del Informe Final de la I Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente	Mikhail Marsiglia (Venezuela)
Secretario Ejecutivo	Clovis Baptista (CITELE)

Grupo de Redacción

Presidente	Carmelo Rivera (United States)
Miembros	Bun-Ret Ly (Canadá)
	Marianella Bonilla Carvallo (Venezuela)
	Sabino Ernesto Montanaro (Paraguay)

¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.3/03 cor.1

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 1 (I-03)²

DESARROLLO DE BANDA ANCHA POR SATELITE EN LAS AMERICAS

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

a) Que la Tercera Cumbre de las Américas (Québec 2001) requirió “a los ministerios o direcciones responsables de telecomunicaciones y entidades reguladoras correspondientes que en el marco de la CITEI cooperen con miras a la clarificación y simplificación de las normas que rigen la provisión de servicios de satélites en nuestros países, y que trabajen, para terminar la elaboración de un sitio Web hemisférico que contenga los requisitos y formularios de solicitud necesarios en cada país para obtener licencia para proveer servicios de telecomunicaciones vía satélite”;

Formatted: Bullets and Numbering

b) Que los avances tecnológicos y la convergencia de los servicios están incrementando el uso de la banda ancha por satélite a nivel mundial;

Formatted: Bullets and Numbering

Deleted: ,

c) Que actualmente existen diferentes medios para proporcionar banda ancha siendo el satélite uno de los más idóneos para llegar a regiones donde los medios terrestres sean escasos;

Formatted: Bullets and Numbering

Deleted: ,

d) Que el acceso y/o implementación masiva de la banda ancha por satélite en los países Miembros de la CITEI facilitaría el flujo de información para: fomentar al desarrollo de los grupos humanos, el acceso y crecimiento de la pequeña y mediana empresa (PYMES) y la conectividad de aquellas zonas apartadas de las grandes ciudades;

Formatted: Bullets and Numbering

Deleted: , y

e) Que el uso de la banda ancha por satélite requiere de adecuadas condiciones regulatorias para su desarrollo dentro de la Región de América;

Formatted: Bullets and Numbering

Deleted: ,

f) Los resultados del Seminario de Servicios de Banda Ancha por Satélite realizado en la primera Reunión del CCP.II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión, en Orlando, Florida, Estados Unidos,

Formatted: Bullets and Numbering

Deleted: R

Deleted: ;

RESUELVE:

1. Recomendar a las administraciones de la CITEI, incentivar el desarrollo de la banda ancha por satélite mediante esquemas regulatorios adecuados y flexibles que permitan la rápida implementación, el acceso y la utilización de los servicios que se presten a través de la misma.
2. Recomendar a las administraciones de la CITEI que consideren, dentro de sus proyectos de desarrollo económico y social, el empleo de la banda ancha como un apoyo a su integración y crecimiento nacional.
3. Invitar a las administraciones, que consideren, en su marco regulatorio, la lista preliminar de puntos contenidas en el Informe del Seminario de Servicios de Banda Ancha por Satélite realizado en la

² Documento CCP.II-RADIO/doc.182/03 cor.1

primera Reunión del CCPII(Orlando, Florida, Estados Unidos), preparado por el Coordinador del Seminario y contenido en el Documento CCP.II/doc.183/03.

Deleted: ;

Deleted: y

Deleted: (

Deleted:)

4. Establecer un grupo de discusión en el foro electrónico de la CITEL, y a través del cual se prepararán un proyecto de Pautas (Guía) para la implementación de medidas regulatorias que favorezcan el despliegue de sistemas de banda ancha por satélite.
5. Encargar al Señor Alonso Picazo, Vice-Presidente del SubGrupo de Servicios Fijos por Satélite, la coordinación de este Grupo.
6. Analizar el referido proyecto durante la segunda reunión del CCP.II, en la cual se llevará a cabo una Mesa Redonda de medio día de acuerdo con la Resolución CCP.II/RES.86 (XII-99), la cual contará con la participación de expertos en el tema y en especial con la presencia de los encargados del tema satelital de cada Administración.
7. Instar a los especialistas de aspectos regulatorios de las administraciones y miembros asociados a participar en este trabajo.

ENCARGA A LA SECRETARIA DE LA CITEL A:

Enviar esta resolución a todos los Estados miembros y Miembros Asociados de la CITEL invitándolos a participar.

CCP.II/RES. 2 (I-03)³

LIMITES DE LA DENSIDAD DE FLUJO DE POTENCIA (DFP) EN LAS BANDAS 37,5-40 GHZ PARA EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la CMR-2000 estableció límites dfp provisionales para el Servicio Fijo por Satélite (SFS) (espacio-Tierra), el Servicio Móvil por Satélite (espacio-Tierra) y el Servicio de Radiodifusión por Satélite (SRS) en las bandas 37,5-40 GHz y 40,5-42,5 GHz;
- b) Que la Resolución **84** (CMR-2000) identificó la necesidad de proteger ciertos sistemas de servicios fijos de alta densidad (SF) en la banda 37,5-40 GHz en la Región 2 resolviendo que antes que una Administración ponga en uso en la Región 2 una asignación de frecuencia para una red SFS OSG en la banda 37,5-40 GHz, deberá buscar acuerdo de cualquier Administración en la Región 2 sobre cuyos territorios los niveles de dfp excedan los valores del Cuadro **21-4** menos 12 dB;
- c) Que la Resolución **84** (CMR-2000) invitó al UIT-R a estudiar:

³ Documento CCP.II-RADIO/doc.188/03 cor.1

- 1) la adecuación de los límites de dfp para proteger el SF en las bandas 37,5-40 GHz y 40,5-42,5 GHz de las transmisiones espacio-Tierra de SFS y SMS;
 - 2) las características técnicas y operacionales y los valores de dfp para el SRS en el rango de 40,5-42,5 GHz, y
 - 3) en las bandas 37,5-40 GHz y 42-42,5 GHz, los niveles nominales de dfp a cielo abierto y el porcentaje de tiempo durante el cual el dfp puede ser excedido para superar las condiciones de desvanecimiento entre el satélite y una o más estaciones terrenas geográficamente separadas buscando proteger el SF al mismo tiempo en que permite las operaciones de las estaciones terrenas SFS utilizando, por ejemplo, grandes antenas coordinadas;
- d) Que el UIT-R ha confirmado que las características técnicas de los satélites SRS y SMS en el rango de 40 GHz se entiende son suficientemente similares a aquellas de los satélites SFS como para permitir el análisis y resultados de dfp aplicables a la compartición SFS/SF, que pueden también ser aplicados en los casos de compartición de SRS y SMS;
 - e) Que el UIT-R ha confirmado los límites de dfp provisionales establecidos por la CMR-2000 en el Cuadro **21-4** para el SFS, SMS y SRS pero observa que algunas administraciones en la Región 2 han determinado que será necesario que un satélite SFS OSG proporcionando servicios en sus territorios disminuya los niveles de dfp que son producidos durante operación a cielo abierto en 12 dB de los niveles en el Cuadro **21-4** para proteger adecuadamente ciertas utilidades de SF de banda ancha de acceso inalámbrico en la banda 37,5-40 GHz, y
 - f) Que es deseable proporcionar directrices a los Estados miembros de la CITEL sobre los principios que gobiernan el uso de la banda 37,5-40 GHz en la Región 2;

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que el uso de técnicas de compensación de desvanecimiento del enlace descendente por sistemas SFS pueden afectar el desempeño de enlaces SF y SFS operando en condiciones sin desvanecimiento en la misma banda de frecuencia;
- b) Que el uso de técnicas de compensación del desvanecimiento del enlace descendente afectan el diseño de los enlaces SFS, y
- c) Que el dfp de cualquier satélite SFS deberá estar al nivel requerido para alcanzar los objetivos de desempeño y disponibilidad del enlace SFS diseñado, reconociendo las condiciones de compartición con el SF,

RESUELVE:

Que el Anexo sea utilizado como directriz en establecer principios para regir el uso de la banda 37,5-40 GHz por los servicios fijos y fijos por satélite,

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CITEL A:

Participar en los estudios para determinar el valor apropiado del control de potencia del enlace descendente mediante el SFS en la banda 37,5-40 en la Región 2,

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO A:

Enviar esta Resolución a las administraciones miembros de la CITEL.

ANEXO

PRINCIPIOS PARA REGIR EL USO DE LA BANDA 37,5-40 GHZ POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CITEL

Los Estados miembros de la CITEL:

- (1) obtendrán acuerdo de las administraciones afectadas antes de autorizar una asignación de frecuencia para una red SFS en la banda 37,5-40 si dicha red de SFS produjera densidad de flujo de potencia por encima de los valores en el Cuadro **21-4** menos 12 dB en el territorio del país afectado, observando que el valor -12 dB está sujeto a revisión de acuerdo con el punto (3) abajo;
- (2) considerarán los resultados de los estudios técnicos con respecto al valor apropiado de control de potencia del enlace descendente y ajustaran el criterio en el punto (1) arriba si estuviese garantizado y acordado;
- (3) tomarán medidas que reflejen estos principios en sus respectivas políticas nacionales para asegurar que operadores de sistemas de satélites que deseen implementar servicios estén conscientes de sus responsabilidades y requisitos;
- (4) reconocen que cada Administración es libre para declarar que no está obligada a aceptar la provisión de SFS en su territorio si cree que emisiones de satélites que proporcionan servicios en su territorio causarían interferencia inaceptable a sus servicios terrenales en las bandas 37,5-40 GHz;
- (5) reconocen que estos principios están sujetos a revisión a cualquier momento mediante la solicitud de cualquier Estado miembro de la CITEL.

CCP.II/RES. 3 (I-03)⁴

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA II REUNIÓN

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RESUELVE:

1. Celebrar la II Reunión del CCP.II en El Salvador del 20 al 24 de octubre de 2003.
2. Aprobar el proyecto de temario de la II Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupo Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 4.1. Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Radiodifusión
 - 4.5. Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCJET.
5. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
6. Temario, Sede y Fecha de la III Reunión del CCP.II.
7. Otros temas.
8. Aprobación del Informe Final de la II Reunión.

⁴ Documento CCP.II-RADIO/doc.211/03

CCP.II/RES. 4 (I-03)⁵

ORGANIZACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CCP.II

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución CITEL/RES. 43 (III-02) emanada de la Asamblea de la CITEL, establece al Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión, y
- b) Que el objetivo del CCP.II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión, es actuar como órgano técnico asesor en el seno de la CITEL respecto de la coordinación y armonización de normas relacionadas con el uso del espectro, así como de la planificación y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales para servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión,

RESUELVE:

1. Crear tres (3) Vicepresidencias, una Vicepresidencia para Argentina, otra Vicepresidencia la ocupará México y una tercera será definida a posterior.
2. Poner en ejecución para la II Reunión del CCP.II la estructura indicada en el Anexo 1 de esta resolución, con sus respectivos términos de referencia por Grupo de Trabajo.
3. Que los presidentes de cada Grupo de Trabajo preparen y presenten para la Segunda Reunión del CCP.II, sus respectivos informes al Presidente del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión.
4. Solicitar al Presidente enviar comunicaciones de agradecimiento a las administraciones que presidieron Grupos de Trabajo en la estructura anterior y quienes contribuyeron con su desempeño al desarrollo de las telecomunicaciones en la región.
5. Derogar las resoluciones CCP.II/RES.1 (I-94), CCP.II/RES.2 (I-94), CCP.II/RES.22 (V-99), CCP.II/RES.30 (V-99), CCP.III/RES.2 (I-94) y CCP.III/RES.113(XVII-01).

⁵ Documento CCP.II-RADIO/doc.178/03 rev.5

ANEXO 1

Grupos de Trabajo y sus Términos de Referencia

1) GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CITEL PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

Presidente: CANADA

Vicepresidente: ARGENTINA

TERMINOS DE REFERENCIA:

- a. Desarrollar posiciones comunes y elaborar propuestas interamericanas sobre los temas de Radiocomunicaciones y Radiodifusión previstos en las Conferencias Mundiales y / o Regionales convocadas bajo el auspicio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- b. Coordinar la relación y el intercambio de información con las otras Regiones sobre los temas de su competencia.
- c. Coordinar el trabajo de la CITEL durante las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
- d. Coordinar con los otros Grupos de Trabajo del CCPII los temas de interés mutuo.

2) GRUPO DE TRABAJO SOBRE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES TERRESTRES FIJOS Y MÓVILES

Presidente: BRASIL

Vicepresidente: GUATEMALA

Vicepresidente: URUGUAY

TERMINOS DE REFERENCIA:

- a. Identificar el estado actual del uso de frecuencias radioeléctricas, en particular en la Región 2, así como desarrollar resoluciones y recomendaciones para la armonización del uso del espectro para los servicios de radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles;
- b. Seguir las actividades y los estudios que se llevan a cabo en la UIT, particularmente en los sectores de Radiocomunicaciones y Telecomunicaciones, reconociendo los roles complementarios de dichos sectores, para poder desarrollar opiniones sobre temas de Radiocomunicaciones incluyendo normas que se considerarán en los Grupos de Estudio de la UIT;
- c. Preparar directrices y requisitos armonizados referentes al uso y compartición del espectro de frecuencia, incluyendo la canalización y la disposición de frecuencias;
- d. Obtener y difundir información técnica referente a nuevas tecnologías y servicios a las administraciones de la Región 2;

3) GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES

Presidente: PERU

Vicepresidente: MEXICO

Vicepresidente: EL SALVADOR

TERMINOS DE REFERENCIA:

- a. Analizar la adopción de tecnologías que permitan satisfacer las necesidades de los Estados miembros;
- b. Suministrar información a los Estados miembros sobre los resultados obtenidos en el seno de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones en materia Satelital;
- c. Analizar la implementación de los sistemas satelitales por parte de los Países Miembros de la CITEI, tomando en consideración los siguientes puntos, entre otros:
 - c.1. utilización del Espectro de Frecuencias Radioeléctrico;
 - c.2. posibles criterios de compartición de las bandas de frecuencias para el interfuncionamiento de los sistemas satelitales y otros servicios;
 - c.3. procedimientos de coordinación acordes con los del UIT-R;
 - c.4. implementación del Memorándum de Entendimiento y de Arreglos para la Comunicación Móvil Personal por Satélite (GMPCS).
- d. Proponer mecanismos de información para los Países Miembros de la CITEI que recojan, entre otros:
 - d.1. normas Técnicas;
 - d.2. marco Regulador;
 - d.3. criterios de Interconexión;
 - d.4. redes de operación;
 - d.5. procesos de Migración;
 - d.6. proveedores y tecnologías existentes en el mercado;
 - d.7. La circulación de terminales GMPCS a través de las fronteras sin obstáculos;
 - d.8. los servicios cursados a través de los sistemas satelitales.

4) GRUPO DE TRABAJO SOBRE RADIODIFUSIÓN

Presidente: ESTADOS UNIDOS

Vicepresidente : BRASIL

Vicepresidente : PERU

Relatoria sobre el Plan RJ81: ESTADOS UNIDOS

Relatoria DTV: COLOMBIA

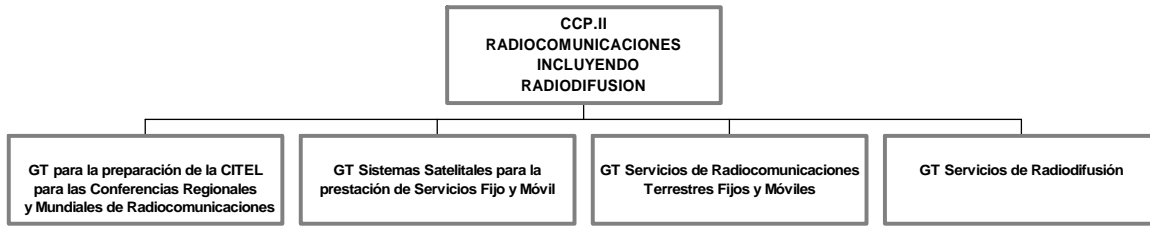
Relatoria de Radiodifusión Sonora Digital: MEXICO

TERMINOS DE REFERENCIA:

- a. Coordinación y armonización de normas relacionadas con el uso del espectro, así como de la planificación y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales para servicios de radiodifusión.
- b. Estimular y fomentar el desarrollo de los servicios de radiodifusión
- c. Recopilación de la información técnica relevante.

- d. Estudio y análisis del Espectro Radioeléctrico asociado a las bandas de frecuencia atribuidas a servicios y asuntos relacionados con la compartición de frecuencias.
- e. Estudio de las tecnologías actuales y futuras.
- f. Análisis en profundidad de las experiencias de otras administraciones.
- g. Promoción de la armonización de las Normas pertinentes entre los Estados miembros de la Región para facilitar la coordinación.
- h. Identificar a nivel regional el estado de situación de la DTV y los proyectos de implementación de estos sistemas.
- i. Realizar un seguimiento de las actividades y estudios que se realizan en la UIT, en particular las referidas a la Región 2, y los estudios emprendidos en el ámbito de organismos subregionales.
- j. Recopilar acuerdos, convenios, documentos de trabajo, recomendaciones, pruebas experimentales y resultados de mediciones de pruebas que realicen los estados y las subregiones, con el fin de ponerlos a disposición de los estados miembros de la CCP.II de la CITEL.
- k. Evaluar los resultados de los programas de pruebas.
- l. Elaborar lineamientos dadas las condiciones particulares de cada país para la implementación más ordenada de los servicios en la Región 2.
- m. Promover un apropiado intercambio de información con sectores que estén desarrollando trabajos específicos sobre estos temas.
- n. Efectuar un seguimiento de los estándares determinado los que mejor se adecuarían a las necesidades de la Región 2.
- o. Procurar la presentación de informes que abarquen los anteriores ítems mencionados.
- p. Tomar las medidas necesarias para resolver las incompatibilidades del Plan de Río de Janeiro de 1981.

ANEXO 2: ESTRUCTURA DEL CCP.II



CCP.II/RES. 5 (I-03)⁶

SEMINARIOS CONJUNTOS DE LA AHCIET Y LA CITEL SOBRE ACCESO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que según la decisión COM/CITEL DEC.11 (IV-96), el presidente del COM/CITEL firmó un Acuerdo de Cooperación con AHCIET para realizar proyectos de interés mutuo para ambas organizaciones con el propósito de promover el desarrollo de las telecomunicaciones en las Américas;
- b) Que por resolución CCP.III/RES.142 (XXI-02), “Cooperación entre la CITEL y la AHCIET para realizar estudios sobre tecnologías inalámbricas de acceso a Internet en las Américas” formó un Grupo Ad-Hoc para coordinar las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCIET;
- c) Que los Estados miembros, y Miembros Asociados de la CITEL tienen mucho que compartir entre ellos, y mucho que considerar de acuerdo a sus experiencias en el despliegue de servicio inalámbrico de banda ancha dentro y fuera de las Américas;
- d) Que la celebración de seminarios sobre tecnología y regulación de banda ancha – con énfasis en facilitar el despliegue de banda ancha – suministrará información y antecedentes muy importantes para todas las administraciones de la CITEL, y
- e) Que el Acceso Inalámbrico de Banda Ancha es una parte del Plan de Acción del Grupo Ad-Hoc que está incluido en el documento CCP.II-RADIO/doc.146 (I-03),

CONSIDERANDO ADEMÁS:

Que los resultados de los seminarios sobre acceso inalámbrico por banda ancha pueden ayudar al CCP.II a determinar sus programas de trabajo futuros para promover acceso inalámbrico de banda ancha en las Américas,

RESUELVE:

1. Celebrar una serie en dos partes de Seminarios de Acceso Inalámbrico por Banda Ancha conjuntos entre la AHCIET y la CITEL para alentar el intercambio de información y la compartición de experiencias relacionada al desarrollo de acceso inalámbrico por banda ancha; el papel del gobierno; oportunidades y desafíos del despliegue de acceso inalámbrico por banda ancha; y, temas de facilitación de negocios, desarrollo de recursos humanos, y desarrollo económico enfrentados por los gobiernos y la industria en la instalación de la banda ancha como parte de los estudios.
2. Celebrar el primer seminario durante un periodo de dos días en la segunda reunión del CCP.II y se concentrará en el desarrollo de la infraestructura de banda ancha inalámbrica y explorará temas relevantes en presentaciones y discusiones.

⁶ Documento CCP.II-RADIO/doc.194/03 rev.1

3. Que los objetivos del primer seminario serán:
 - a. Banda ancha es una tecnología que “salta etapas de desarrollo” y las varias tecnologías disponibles y en uso para la entrega de acceso inalámbrico por banda ancha (enfoque del desarrollo con neutralidad de tecnología),
 - b. Ejemplos de la vida real de los beneficios sociales y económicos de despliegue de tecnología inalámbrica de banda ancha.
 - c. Despliegue de infraestructura inalámbrica de banda ancha como estrategia de desarrollo, especialmente en áreas poco cubiertas, y
 - d. Lecciones aprendidas y experiencia a la fecha sobre el despliegue de tecnología inalámbrica de banda ancha.
4. Establecer el temario y la fecha del segundo seminario una vez concluya el primer seminario basado sobre la información lograda y que tome en cuenta los temas regulatorios relacionados con despliegue de tecnología inalámbrica de banda ancha.
5. Continuar las actividades del Grupo Ad-Hoc para coordinar las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCJET bajo la presidencia Sr. Eduardo Gabelloni de Argentina.
6. Designar como coordinador del primer seminario al Sr. Charles Glass de los Estados Unidos quién continuará como vicepresidente del Grupo Ad-Hoc.
7. Solicitar al grupo que utilice el Foro de discusión establecido para el Grupo Ad-Hoc para facilitar la coordinación del seminario.
8. Celebrar los seminarios de acuerdo a la Resolución CCP.II/RES.86 (XII-99) “Relativa a los procedimientos relativos a la organización de Seminarios”.
9. Solicitar a las administraciones y miembros asociados interesados en participar en el Seminario se comuniquen con el coordinador.

ENCARGAR AL SECRETARIO EJECUTIVO A:

Enviar esta resolución a todos los Estados miembros y miembros asociados de la CITEL, instándolos a participar en el Seminario.

CCP.II/RES. 6 (I-03)⁷

**DESIGNACIÓN DE UN RELATOR PARA SEGUIR EL PROCESO COORDINADO POR UIT-R
PARA EL DESARROLLO DE UN INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPECTRO
PARA EL SERVICIO FIJO**

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo la Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Grupo de Trabajo 9-B del UIT-R está desarrollando un informe sobre la visión del espectro para el servicio fijo objeto de la cuestión UIT-R 221/9;
- b) Que el presidente del Grupo de Trabajo 9B del UIT-R designó a un Relator para cada región con la misión de desarrollar un informe que presente las posturas sobre el particular de las administraciones regionales, y
- c) Que, de conformidad con la decisión CCP.III/DEC. 53 (XXI-02), algunas administraciones de la CITELE prepararon un Informe sobre la Visión del Espectro para el Servicio Fijo (CCP.II-RADIO/doc. 191/03) con el fin de presentar sus puntos de vista respecto de la visión del espectro para el servicio fijo,

RESUELVE:

Designar a la Sra. Jina MacEachern de la administración de Canadá, como Relatora de la CITELE de la próxima reunión del Grupo de Trabajo 9B que se celebrará en abril 2003, con las siguientes directrices:

- a) Presentar el informe adjunto al documento CCP.II-RADIO/doc.191/03.
- b) Seguir los trabajos del Grupo de Trabajo 9B del UIT-R sobre este tema.
- c) Presentar un informe en la segunda reunión de la CCP II.

⁷ Documento CCP.II-RADIO/doc.190/03 rev.1

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 1 (I-03)⁸

CREACIÓN DE SITIOS WEB INTERACTIVOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA CITEL

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) La gran importancia que reviste la creación de “sitios web interactivos” en las administraciones, destinados a facilitar el acceso a los procedimientos de autorización de estaciones terrenas y a permitir la implantación de sistemas automáticos de tramitación de licencias de estaciones terrenas en línea;
- b) La gran diversidad de formularios de solicitud y de requisitos para la tramitación de licencias VSAT en las administraciones de la CITEL, y
- c) Que algunas administraciones ya disponen de sitios web interactivos y de sistemas automáticos de tramitación de licencias de estaciones terrenas,

RECOMIENDA:

Que las administraciones de la CITEL procedan a evaluar la creación de sitios web interactivos como primera medida para la implantación de sistemas automáticos de tramitación de licencias de estaciones terrenas en línea.

ENCARGA AL SUBGRUPO DE SERVICIO FIJO POR SATÉLITE A:

Desarrollar mecanismos de apoyo para ayudar a las administraciones, teniendo en cuenta la experiencia de los miembros de la CITEL que ya disponen de la tramitación de licencias de estaciones terrenas en línea.

⁸ Documento CCP.II-RADIO/doc.147/03 rev.1

V. DECISIONES

La I Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

CCP.II/DEC.1 (I-03)⁹ Solicitar al Secretario Ejecutivo que envíe el documento CCP.II-RADIO/doc.167/03 “Cuadro Preliminar de la Situación de la Reglamentación de Sistemas Satelitales”, a los Estados miembros, invitando a que cada administración lo revise, actualice y envíe la información a la Secretaria de la CITEL (correo electrónico: citel@oas.org) **no mas tarde del 31 de Marzo del 2003.**

CCP.II/DEC.2 (I-03)¹⁰ Solicitar al Secretario Ejecutivo que les envíe a los Estados miembros, nuevamente, el cuestionario adjunto “Información sobre Procedimientos para otorgar las Licencias para sistemas satelitales”, invitando a las administraciones que aún no han provisto la información, a que provean las respuestas respectivas a la Secretaría de la CITEL, **no más tarde del 30 de Mayo del 2003.**

Cuestionario “Información sobre procedimientos para otorgar licencias para sistemas satelitales”:

- 1.- ¿En su Administración el organismo encargado de otorgar las autorizaciones a las estaciones terrenas cuenta con un sitio en INTERNET?
- 2.- En caso afirmativo, ¿se encuentran los procedimientos para otorgar licencias publicados en el sitio?
- 3.- Cuenta su Administración con un sistema tipo Centro de Servicio Único (OSS) para otorgar licencias?
- 4.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿su Administración estaría dispuesta a ser enlazada a través de un sitio en INTERNET que permita un sistema de acceso único?
- 5.- En caso de no contar con un sitio en INTERNET ¿su Administración estaría dispuesta a desarrollar un sitio con la asistencia de la CITEL donde se incluya la posibilidad de autorizar las estaciones terrenas?
- 6.- Si su Administración ya cuenta con un sitio en INTERNET con capacidad de otorgar autorizaciones en línea para las estaciones terrenas, ¿su Administración estaría dispuesta a desarrollar un sistema conjuntamente con la CITEL o a mejorar el actual, donde se incluya la capacidad mencionada?

⁹ Documento CCP.II-RADIO/doc.167/03

¹⁰ Documento CCP.II-RADIO/doc.92/03

- 7.- ¿Qué funciones debería cumplir un OSS en la Américas y que funciones no deberían ser incluidas?
- 8.- ¿Estaría su Administración de acuerdo en compartir los costos de un OSS Regional?
- 9.- ¿Cree que los beneficios de un OSS Regional justifique los costos del desarrollo y mantenimiento de este sistema?
- 10.- ¿Podría proponer su Administración fuentes de financiamiento para el desarrollo del OSS?
- 10.- ¿Dónde sería más conveniente “instalar y desarrollar” el OSS?
- 12.- ¿Quién debería estar a cargo de la operación del OSS?

CCP.II/DEC.3 (I-03)¹¹

Encargar al Secretario Ejecutivo a que entregue a los Estados miembros el cuestionario sobre “Información de los sistemas de ondas milimétricas terrenales (banda 56-66 GHz)” solicitándoles que se le envíe debidamente cumplimentado a más tardar el 1 de octubre de 2003.

Cuestionario: “Información sobre los sistemas de ondas milimétricas terrenales (gama de 56-66 GHz)”

1. ¿A qué servicios, de haberlos, está atribuida la banda 56-66 GHz en su administración?
2. ¿Qué reglamentos nacionales, de haberlos, se aplican actualmente a la autorización de enlaces punto a punto a 60 GHz?
3. ¿Qué reglamentos podrían aplicarse o ampliarse para poder conceder licencias para las tecnologías terrenales MMW a 60 GHz con rapidez?
4. ¿Se utiliza actualmente en su administración algún tipo de tecnología de radiocomunicaciones del servicio fijo de banda ancha y alta densidad? En tal caso, sírvase describir la tecnología (o tecnologías) utilizadas?

CCP.II/DEC.4 (I-03)¹²

Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar a los Estados miembros el cuestionario básico para investigación respecto a televisión digital contenido en el documento CCP.II-RADIO/doc.88/03 rev.1. Los cuestionarios debidamente cumplimentados deberán ser entregados al Sr. Larry Olson, de la Administración de Estados Unidos, antes del 15 de agosto de 2003. La información resultante se presentará en la II reunión del CCP.II.

¹¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.189/03

¹² Documento CCP.II-RADIO/doc.186/03

CCP.II/DEC.5 (I-03)¹³

Encargar al Secretario Ejecutivo enviar a la Administración de México el siguiente mensaje de sentidas condolencias:

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones desea reconocer el alto nivel profesional y la excelente labor realizada por el Sr. Angel Cárdenas de la Administración de México en sus trabajos en el ámbito de esta Comisión los que promovieron el desarrollo de las telecomunicaciones en la región Américas, fomentaron la coordinación de esfuerzos y la búsqueda de resultados. CITEL desea expresar su más sentido pésame y condolencias a la Administración de México y, en particular, con la familia del Sr. Cárdenas por esta irreparable pérdida.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc.181/03
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc.209/03
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura:	CCP.II-RADIO/doc.212/03 rev.1
Lista de Documentos:	CCP.II-RADIO/doc.1/03 rev.10
Lista de Participantes:	CCP.II-RADIO/doc.2/03 rev.2
Informe Final de la Reunión:	CCP.II-RADIO/doc.213/03 rev.1

¹³ Documento CCP.II-RADIO/doc.212/03 rev.1